

Otorgada la escritura del Préstamo ante el Notario/la Notaria
.....
para el protocolo de.....
el día.....de.....de.....

MINUTA DE PRÉSTAMO CON GARANTÍA HIPOTECARIA
ADQUISICIÓN VIVIENDA HABITUAL, CON GARANTÍA DE VIVIENDA HABITUAL
PERSONA FÍSICA

CONCEDIDO A:

FINALIDAD: ADQUISICIÓN VIVIENDA HABITUAL

IMPORTE:

DISPONIBILIDAD DEL PRÉSTAMO: -Con sistema "hipoteca previa": A LA FIRMA
-Sin sistema "hipoteca previa": A LA FIRMA
-Con abono en nº cuenta bancaria

PLAZO: 30 AÑOS

AMORTIZACIÓN: en 360 cuotas con periodicidad mensual comprensivas de capital e intereses, calculadas por el sistema francés de amortización, al tipo que resulte cada periodo, siendo las calculadas al 3% del periodo inicial de 12 meses de 549,37 euro cada una de ellas y las calculadas al 3,60% durante el plazo restante de 591,21 euro cada una de ellas.

INTERESES ORDINARIOS: Durante 12 meses contados desde la fecha de formalización, al 3% nominal anual, en adelante el "TIPO FRONTAL O INICIAL" y el resto hasta vencimiento al 3,6% nominal anual, en adelante el "TIPO FIJO".

El "TIPO FIJO" citado será reducido en 0,4 puntos, siempre que se cumplan simultáneamente las dos condiciones A y B siguientes:

A) Que los prestatarios que tengan ingresos por cuenta ajena mantengan domiciliada en Kutxabank S.A., ininterrumpidamente durante los doce últimos meses anteriores a cada fecha de variación del tipo de interés, la totalidad de su nómina, pensión o prestación por desempleo o bien, alternativamente, para aquellos prestatarios que no cuenten con ingresos por cuenta ajena: Que se cumpla la doble condición que el saldo medio de las cuentas de ahorro y a la vista de la parte prestataria, durante los doce últimos meses anteriores a cada fecha de variación del tipo de interés, sea igual o superior a 2000,00 euro y que además la parte prestataria, durante el mismo periodo tenga domiciliados en Kutxabank S.A, los pagos de su recibos del Régimen de Autónomos o de sus cuotas de Seguridad Social.

B) Que, ininterrumpidamente durante los doce últimos meses anteriores a cada fecha de variación del tipo de interés: al menos uno de los prestatarios sea a du vez titular de una tarjeta de crédito o débito Kutxabank S.A. vigente y que la suma de los consumos del conjunto de las tarjetas de todos los titulares del préstamo, realizado en comercios, durante el mismo periodo, y abonado con tarjetas de crédito o débito Kutxabank S.A vigentes, del conjunto de los titulares del préstamo sea mayor o igual a 1200,00 euro.

Adicionalmente, el diferencial citado al principio de este epígrafe, será reducido en 0,25 puntos siempre que se cumpla la condición de que, en la fecha de revisión de tipo o cumplimiento de condiciones, ninguno de los prestatarios hubiera alcanzado la edad de 35 años.

Siempre y cuando se hayan cumplido las condiciones A y B anteriores, el citado TIPO FIJO podrá irse reduciendo como a continuación se indica, hasta un máximo de reducción total, incluyendo la indicada en el plazo anterior, de 1,00 puntos y de 0,75 puntos a partir de la fecha en que al menos uno de los prestatarios haya alcanzado la edad de 35 años. El citado TIPO FIJO será reducido en 0,1 puntos siempre que se cumpla la condición de que, ininterrumpidamente durante los doce últimos meses anteriores a cada fecha de variación del tipo de interés, al menos uno de los prestatarios fuera a su vez titular de un Seguro Hogar Kutxabank o Seguro Hogar Extra Kutxabank o Seguro Hogar Protegido Kutxabank contratado con Kutxabank Aseguradora Cía. De Seguros y Reaseguros S.A.U. El citado TIPO FIJO será reducido en 0,1 puntos siempre que se cumpla la condición de que, ininterrumpidamente durante los doce últimos meses anteriores a cada fecha de variación del tipo de interés al menos uno de los prestatarios fuera a su vez titular de un Seguro de Vida Kutxabank o Seguro de Vida Oro Kutxabank o Seguro de Vida Plus Kutxabank o Seguro de Amortización de Préstamos Protegido Kutxabank, contratado con Kutxabank Vida y Pensiones Cía. de Seguros y Reaseguros S.A.U. por un importe mínimo de suma asegurada del conjunto de los contratados por los titulares del préstamo de 150.000,00 euros (o del 100% del nominal del préstamo si su importe fuera inferior). El citado TIPO FIJO será reducido en 0,1 puntos siempre que se cumpla la condición de que, ininterrumpidamente durante los doce últimos meses anteriores a cada fecha de variación del tipo de interés, al menos uno de los prestatarios fuera a su vez titular de un Seguro de Protección de Pagos Kutxabank o Seguro de Protección de Pagos Protegido Kutxabank contratado con Kutxabank Aseguradora Cía. de Seguros y Reaseguros S.A.U. El citado TIPO FIJO será reducido en 0,1 puntos, siempre que se cumpla la condición de que, ininterrumpidamente durante los doce últimos meses anteriores a cada fecha de variación del tipo de interés, al menos uno de los prestatarios fuera a su vez titular de un Seguro Auto Kutxabank contratado con Liberty Seguros, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. El citado TIPO FIJO será reducido en 0,1 puntos, si ininterrumpidamente durante los doce últimos meses anteriores a cada fecha de variación del tipo de interés, al menos uno de los prestatarios sea a su vez titular de un Plan de Pensiones individual y vigente, del que Kutxabank S.A. sea entidad comercializadora y depositaria y Kutxabank Vida y Pensiones Cía. Se Seguros y Reaseguros S.A.U. entidad gestora o de un

Plan de Previsión Individual de la Entidad de Previsión Social Voluntaria Baskepensiones de la que Kutxabank S.A. es socio promotor y que las aportaciones del conjunto de los titulares del préstamo a los Planes detallados, durante el citado periodo, minoradas en su caso en los importes rescatados, prestaciones o supuestos excepcionales de liquidez percibidos y derechos económicos o consolidados liquidados o movilizados durante el mismo periodo, sea mayor o igual a 1.000,00 euro.

El cumplimiento de las condiciones antes citadas se revisará ANUALMENTE a efectos de aplicar o no la reducción citada durante la totalidad del próximo periodo anual.

No obstante lo anteriormente pactado, ninguna de las reducciones citadas en los diferentes apartados, serán de aplicación si en la fecha de variación del tipo de interés, o fecha de revisión de cumplimiento de condiciones, el préstamo a que se refieren se encuentre con cantidades vencidas y no satisfechas con una antigüedad de al menos 90 días contados desde el momento en el que se produjera la situación de impago.

Cada una de las citadas reducciones del tipo de interés dejará de aplicarse en la fecha de revisión del tipo de interés, o fecha de revisión de cumplimiento de condiciones, siguiente al momento en que hubieran cesado las condiciones necesarias para su aplicación, sin perjuicio de restablecerla/s en otra fecha de revisión si nuevamente se diesen tales condiciones.

PERIODICIDAD DE LIQUIDACIÓN DE LOS INTERESES: MENSUAL

COMISIÓN DE APERTURA: 0,00 Euro Pagadera a la firma de la escritura.

COMISIÓN DE ESTUDIO: 0,00 Euro Pagadera a la firma de la escritura.

COMPENSACIÓN POR DESISTIMIENTO:

Amortización Parcial: 0,5% durante los primeros cinco años y 0,25% para el resto del plazo. Exento el 20%.

Amortización Total: 0,5% durante los primeros cinco años y 0,25% para el resto del plazo.

COMPENSACIÓN POR RIESGO DE TIPO DE INTERÉS:

Siempre que dicha cancelación total o parcial genere una pérdida de capital para el Banco, según lo indicado en la Ley 41/2007 por la que se modifica la Ley 2/1981 del Mercado Hipotecario.

Amortización Parcial: 2,5% sobre el principal amortizado anticipadamente. Exento el 20%.

Amortización Total: 2,5% sobre el principal amortizado anticipadamente.

COMISIÓN DE RECLAMACIÓN DE POSICIONES DEUDORAS VENCIDAS: Por cada situación de impago que se produzca, una vez realizada la oportuna gestión personalizada (de la que se recogerá constancia fehaciente) con el cliente solicitando su regularización, se devengará una comisión en concepto de Reclamación de Posiciones Deudoras Vencidas, que se liquidará en cuenta de la parte deudora. La comisión a la fecha de la firma del presente contrato es de 30,00 Euro.

TASA ANUAL EQUIVALENTE: 3,69%

INTERÉS DE DEMORA: El interés nominal anual equivalente a 3 veces el interés legal del dinero vigente en cada momento. A efectos informativos se hace constar a la fecha de la presente escritura y sin perjuicio de su variabilidad, el tipo de interés nominal de demora, asciende a 9%. (No se capitalizan)

IMPORTE DE SEGURO DE DAÑOS: 63.576,00 Euro.

GARANTIA DEL PRÉSTAMO: Además de la garantía hipotecaria, la personal sobre sus bienes presentes o futuros.

RESPO. HIPOTEC: Intereses ordinarios: 13.030,44 Euro Intereses de demora: 39.091,31 Euro Costas y Gastos: 6.515,22 Euro Créditos conexos: 1.303,04 Euro Interés ordinario máximo a efectos hipotecarios: 3.6%

IMPORTE DE SUBASTA: 147.800,00 Euro.

TITULAR REGISTRAL ANTERIOR: ARRANCUDIAGA 99.SLU

IURRETA, 12 de Abril de 2016